



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## CONTRATO MENOR

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE RED DE DATOS PARA EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR

##### I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Tecnologías de la Información.

##### II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipos de comunicación de red de datos para las oficinas del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

##### III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad adquirir equipamiento de comunicaciones de red que permita integrar los diversos equipos: PCs, impresoras, teléfono IP de las distintas unidades orgánicas del SERFOR hacia la red institucional, garantizando accesos seguros a los diversos servicios de información e internet para el logro de las metas institucionales permitiendo un mejor servicio al ciudadano.

##### IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir equipos de comunicación de red que permita integrar los diversos equipos: PCs, impresoras, teléfono IP de las distintas unidades orgánicas del SERFOR hacia la red institucional, para el uso de los profesionales del SERFOR, con el objeto de optimizar los recursos de la red institucional.

##### V. ALCANCES DEL SERVICIO:

Los equipos de comunicación de red de datos comprenden switches con puertos de 1Gbps de velocidad y puertos SFP 1/10 GbE

Se detallan los bienes requeridos:

ITEM	TIPO	CANTIDAD
1	Switch de 8 puertos	5
2	Switch de 24 puertos	6

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### Ítem N° 01: Switch administrable (24 puertos)

Características	Especificaciones mínimas
Cantidad	06 unidades
Puertos y ranuras de E/S	24 puertos RJ-45 con autodetección 10/100/1000 (IEEE 802.3 tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u tipo 100BASETX, IEEE 802.3ab tipo 1000BASE-T); Dúplex: 10BASE-T/100BASETX: semi o completo; 1000BASE-T: solo completo 4 puertos SFP+ 1/10 GbE
Procesador y memoria	CPU a 800 MHz, 512 MB de SDRAM, 256 MB flash; búfer de paquetes: 1,5 MB
Rendimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Latencia de 100 Mb &lt; 4,7 uSec</li> <li>· Latencia de 1000 Mb &lt; 2,4 uSec</li> <li>· Latencia de 10000 Mb &lt; 1,3 uSec</li> <li>· Rendimiento (Mpps) 95,23 Mpps</li> <li>· Capacidad 128 Gbps</li> <li>· Tamaño de la tabla de enrutamiento (n.º de entradas estáticas) 32 entradas estáticas</li> <li>· Tamaño de la tabla de direcciones MAC (n.º de entradas) 16 000 entradas</li> <li>· Fiabilidad MTBF (años) 158</li> </ul>
Características eléctricas	Frecuencia 50/60 Hz Tensión de CA 100 - 127 / 200 - 240 V CA Consumo de potencia máximo 22,6 W Fuente de alimentación interna
Seguridad	UL 60950-1; IEC 60950-1; EN 60950-1;

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
 Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
 T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	CAN/CSA-C22.2 N.º 60950-1; EN 60825-1 UL 62368-1 Ed. 2; IEC 62368-1 Ed. 2; EN 62368-1:2014
Gestión de dispositivos	Nube o Cloud; navegador web; SNMP
Garantía	Como mínimo un (01) año de garantía por defectos de fabricación.

### Ítem N° 02: Switch administrable (8 puertos)

Características	Especificaciones mínimas
Cantidad	05 unidades
Puertos y ranuras de E/S	8 puertos RJ-45 con autodetección 10/100/1000 (IEEE 802.3 tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u tipo 100BASE-TX, IEEE 802.3ab tipo 1000BASE-T); Dúplex: 10BASE-T/100BASE-TX: semi o completo; 1000BASE-T: solo completo 2 puertos SFP 1 GbE
Procesador y memoria	CPU a 800 MHz, 512 MB de SDRAM, 256 MB flash; búfer de paquetes: 1,5 MB
Rendimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Latencia de 100 Mb &lt; 5,2 uSec</li> <li>✓ Latencia de 1000 Mb &lt; 3,0 uSec</li> <li>✓ Latencia de 10000 Mb n/a</li> <li>✓ Rendimiento (Mpps) 14,88 Mpps</li> <li>✓ Capacidad 20 Gbps</li> <li>✓ Tamaño de la tabla de enrutamiento (n.º de entradas estáticas) 32 entradas estáticas</li> <li>✓ Tamaño de la tabla de direcciones MAC (n.º de entradas) 8000 entradas</li> <li>✓ Fiabilidad MTBF (años) 178</li> </ul>
Características eléctricas	Frecuencia 50/60 Hz Tensión de CA 100 - 240 V CA Consumo de potencia máximo 11,0 W

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

	Fuente de alimentación Adaptador de corriente externo (incluido)
Seguridad	UL 60950-1; IEC 60950-1; EN 60950-1; CAN/CSA-C22.2 N.º 60950-1; EN 60825-1 UL 62368-1 Ed. 2; IEC 62368-1 Ed. 2; EN 62368-1:2014
Gestión de dispositivos	Nube o Cloud; navegador web; SNMP
Garantía	Como mínimo un (01) año de garantía por defectos de fabricación.

## VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor estimado de la contratación en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, tales como: equipos switches de red de datos y/o equipos puntos de acceso y/o firewall de seguridad y/o equipos de telecomunicaciones y/o afines.
- El postor debe ser representante de la marca o ser distribuidor autorizado por el fabricante en el Perú. Se podrá presentar también carta del mayorista importador.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: Contratos y/u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago del contratista

## VII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

**Lugar:** Almacén Central del SERFOR, sito en la Avenida Javier Oeste N° 2442 Urb. Orrantia Magdalena del Mar, Lima 17.

**Plazo del servicio:** Los bienes serán entregados en un plazo de hasta quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

## VIII. ENTREGABLE:

El contratista deberá realizar la presentación del comprobante de pago (factura, recibo u otro), a través de mesa de partes del SERFOR para el pago correspondiente.

## IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave:



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se realizará en un solo pago, el proveedor deberá presentar en mesa de partes del SERFOR el comprobante, y luego se emitirá la conformidad del servicio previo informe de conformidad.

**XI. CONFIDENCIALIDAD**

Reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información de terceros.

**XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles

**XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XV. PENALIDADES :**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado, la penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**XVI. OTRAS PENALIDADES** "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

A continuación, se detallan los supuestos de aplicación de otras penalidades, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	<i>Exceder el plazo máximo para la entrega de los bienes solicitados.</i>	<i>1% de la UIT vigente por cada día de retraso</i>	<i>Acta de entrega de los bienes, donde se visualiza la fecha de entrega, marca y modelo.</i>

**XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

-Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.

-Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.

-Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

-Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.

- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

**XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
 Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
 T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave:



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

#### **XIX. CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XX. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XXI. GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: